



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00438-00. PETICIÓN DE HERENCIA – MOISES HERNANDEZ CARACAS VS JULIO CESAR CARACAS

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 2 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 594

Radicación No. 760013110010-**2022-00438**-00

Santiago de Cali, abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito solicitando la elaboración y/o expedición de títulos judiciales a que haya lugar, por las costas del proceso, pago al que fue condenada la parte demandada.

Verificada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se observa que no existen depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso, por lo que lo solicitado se torna abiertamente improcedente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de títulos, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo considerado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800a79b0c54a28176383a5b9181bb822fbc6e04bd52eb729381f8817271f4326**

Documento generado en 01/04/2024 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>